



DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN



Las empresas deben **garantizar la publicación exacta** de sus actividades, estructura, situación financiera, resultados, accionistas y sistema de gobierno corporativo.



Las **políticas de divulgación de información deben adaptarse** a la naturaleza, tamaño y ubicación de las empresas, teniendo en cuenta los costos y la confidencialidad.



Se alienta a las empresas para que informen sobre: declaraciones de principios o normas de conducta diseñadas para la divulgación pública; políticas y/o códigos de conducta suscritos; desempeño en el cumplimiento; dispositivos de auditoría interna, gestión de riesgos y aplicación de la ley; y relaciones con los empleados y partes interesadas.



No se espera que las empresas incurran en dificultades administrativas ni costos excesivos. No se espera que las empresas proporcionen información confidencial, **únicamente se espera que proporcionen información cuya omisión o falsificación pueda influir en las decisiones económicas** de las personas a las que dicha información está destinada.



Se recomienda la **divulgación de información en materia ambiental**, así como la **adopción de códigos voluntarios** de conducta empresarial en materia de medio ambiente, derechos humanos, normas laborales, protección de los consumidores o cuestiones tributarias.

